PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIPULADO DE OBRAS DE ARTE Y MANTENIMIENTO DE EXPOSICIONES DE ARTIUM MUSEOA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de este pliego es determinar las especificaciones necesarias, en cuyo marco el adjudicatario de la licitación pública deberá proporcionar el servicio de manipulado de obras de arte y de mantenimiento de exposiciones del Museo de Arte Contemporáneo del País Vasco Artium Museoa.

2.- ALCANCE

El adjudicatario deberá aportar un servicio de calidad, fundamentado en la profesionalidad del personal adscrito al servicio, por lo que la interrelación formal obligada entre las distintas personas y diferentes empresas implicadas deberá ser de educación y respeto máximo.

3.- DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES A REALIZAR

La empresa adjudicataria debe garantizar la prestación del servicio de manipulado de obras de arte.

- Manipulación de las obras de la Colección del museo asumiendo los estándares de manipulación en las condiciones de calidad, seguridad y control establecidos por la Fundación Artium de Álava y la utilización de los protocolos de actuación diseñados por Artium Museoa. En su defecto se aplicarán las normas admitidas por el ICOM. Esta manipulación conlleva los movimientos de las obras para ser fotografiadas, para ser revisadas por Restauracion y Registro o los movimientos internos para su almacenamiento en los almacenes de Artium Museoa

- Mantenimiento de las exposiciones, ya sean de los fondos artísticos propios del museo así como de exposiciones temporales.

- Recepcionar, ubicar, ordenar, desembalar-embalar, manipular, instalar, desinstalar y realizar el mantenimiento de las obras de arte en base a las características de los proyectos expositivos.

- Reordenar, reorganizar y mantener en perfecta disposición los espacios de trabajo y almacenamiento, tanto en los almacenes de obras de arte y de material (internos y externos) como en las salas de exposición.

- Mantener el orden y la limpieza en todos los armarios, estanterías y almacenes que contengan herramientas o materiales de trabajo.

- Manipular maquinaria pesada y ligera.

- Trabajos de similar naturaleza relacionados con otras actividades y eventos que se desarrollen en Artium Museoa.

- Identificación, registro y mantenimiento del equipamiento audiovisual, así como la comunicación de cualquier cambio o movimiento del mismo al personal del museo para su carga en la base de datos correspondiente.

- Identificación, registro y mantenimiento de materiales auxiliares como vitrinas, peanas y marcos, así como la comunicación de cualquier cambio o movimiento de los mismos para su carga en la base de datos correspondiente.

- Traslados puntuales de obra de arte.

- Instalación de iluminación en espacios expositivos siguiendo los estándares de conservación.

- Atender y facilitar los trabajos de montaje a las empresas y equipos que participen en la instalación o desinstalación de las exposiciones o en el desarrollo de actividades cuando sea requerido por los Responsables del museo. (accesos, facilitar equipos de iluminación, proyectores, uso puntual de herramientas y materiales fungibles, …)

- Mantenimiento de las condiciones de exposición de las obras de arte instaladas en el exterior del museo.

- Otras tareas de naturaleza análoga necesarias para el mantenimiento y/o exhibición de las obra de arte.

Este servicio se prestará con los mayores niveles de calidad, eficacia y eficiencia, de modo que garantice la indemnidad de las colecciones, depósitos temporales de obras y propiedades del museo.

4.- PRESTACION DEL SERVICIO

4.1 El servicio se realizará siguiendo los criterios determinados por la Fundación.

El adjudicatario contará con una persona, con presencia física en el Museo, que será la **Coordinadora del servicio** objeto de contratación y que actuará como interlocutor válido ante la Fundación. Esta persona estará disponible de forma inmediata, y supervisará el correcto funcionamiento del servicio y el seguimiento y coordinación de la ejecución del contrato.

Además de esta persona Coordinadora del servicio, la empresa adjudicataria designará a una persona **Responsable del contrato**, que será también interlocutor de la Fundación, con disponibilidad para personarse en el museo con inmediatez, una vez requerida su presencia para solucionar cualquier incidencia en relación a la ejecución del contrato.

4.2 Para llevar a cabo los trabajos, de naturaleza menos estacional, de manipulación de obras de arte y mantenimiento de exposiciones de la Colección de Artium Museoa y préstamos

temporales de obras de arte, la empresa adjudicataria dispondrá **como mínimo de dos personas adscritas al servicio objeto de este contrato**.

4.3. Las características de los operarios de la empresa adjudicataria adscritos a la ejecución de este contrato será el siguiente:

Operario 1

Titulación en Bellas Artes, Historia del Arte o similar.
Formación y experiencia acreditada en manipulación de obras de arte, montaje y mantenimiento de exposiciones de obras de arte.

Operario 2

Formación y experiencia acreditada en manipulación de obras de arte, montaje y mantenimiento de exposiciones de obras de arte.

4.4. El número de horas anuales totales estimadas a cubrir por el servicio contratado será de 2.600 horas, según el siguiente desglose previsto:

Horas de manipulado de obras de arte y mantenimiento de exposiciones: 2.600 horas / año.

El horario de prestación del servicio se establecerá por el museo atendiendo a las necesidades de programación existentes.

Las empresas licitadores presentarán en su oferta técnica el planteamiento organizativo del servicio, cuadrantes de horas, distribución de horas a lo largo del año y otros aspectos relevantes. Estas alternativas organizativas y su justificación y viabilidad serán valoradas en la licitación dentro de los criterios no evaluables mediante fórmulas.

La programación de los trabajos a realizar se establecerá a través de reuniones de coordinación entre Artium Museoa y el responsable del servicio designado por la empresa adjudicataria.

En todo caso, la planificación de los trabajos a realizar se llevará a cabo entre el responsable del servicio de la empresa adjudicataria y Artium Museoa, en función de las necesidades de la Fundación.

Igualmente se cubrirán por la empresa adjudicataria todos los sábados, domingos y festivos por un servicio de guardia disponible para solucionar las posibles emergencias que pudiesen ocurrir. En caso de ser requerido por la Fundación, dichas horas se facturarán al mismo precio hora unitario ofertado por el adjudicatario.

4.5 La empresa adjudicataria deberá estar en disposición para incrementar eventualmente el personal destinado al servicio en el supuesto de que se requiera especialmente para la realización de movimiento de obras de arte, incidencias o circunstancias no previstas. La empresa adjudicataria deberá indicar en su oferta la capacidad de respuesta para este tipo de trabajos caso de ser requeridos por la Fundación.

4.6. Se facturarán mensualmente las horas efectivamente realizadas previa conformidad de las facturas por Artium Museoa.

5.- PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

5.1. El personal adscrito al servicio podría utilizar las herramientas y materiales de trabajo de Artium Museoa de los almacenes de obra de arte del museo. El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del contrato, el equipo personal necesario y los medios auxiliares (teléfono móvil, …) que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el contrato. También deberá aportar aquellas herramientas y útiles de trabajo necesarios para la prestación del servicio.

En este sentido, la empresa adjudicataria detallará en la oferta las herramientas y medios técnicos que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Fundación de forma permanente y/o puntual para la prestación del servicio, que serán objeto de valoración. Se indicará en la oferta, además de la descripción, su valor económico y antigüedad. En caso de ser una propuesta, la empresa adjudicataria adquiere el compromiso firme de efectuar la inversión comprometida, aportando en su caso a Artium Museoa la correspondiente justificación de la misma.

La empresa adjudicataria podrá utilizar las instalaciones, almacenes de material de montaje y material audiovisual. También podrán utilizar, si los operarios de la empresa adjudicataria cuentan con los permisos requeridos, una plataforma elevadora y una carretilla elevadora, ambas propiedad de Artium Museoa. Salvo estas excepciones, el resto de medios técnicos y herramientas necesarias deberán ser aportadas por la empresa adjudicataria

Los materiales a emplear (fungibles, productos consumibles), debido a las estrictas exigencias de sus características impuestas por Artium Museoa serán, salvo casos excepcionales, suministrados por el Museo. El coordinador de la empresa adjudicataria verificará la existencia de los materiales necesarios con antelación suficiente para la correcta realización de los trabajos.

5.2. La empresa adjudicataria vendrá obligada a comunicar a la Fundación los datos del personal antes de su incorporación (Nombre, DNI, edad, historial de servicio, formación recibida). Se deberá comunicar toda modificación que se produzca.

En el caso de licencias, permisos, ausencias por enfermedad o accidentes, etc. superiores a 3 días la empresa adjudicataria deberá cubrir el puesto del trabajador, por medio de otro operario de similares características a las señaladas en el punto 4.4. En todo caso, únicamente se facturarán y abonarán las horas efectivamente prestadas.

5.3. Todo el personal dependiente del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación, uniformidad y generales exigidos por los servicios de seguridad del museo y de su reglamento interno.

Será obligación del adjudicatario el proveer a su personal del vestuario laboral, que cumpla en su caso la normativa de seguridad y salud laboral en el trabajo, así como los equipos de protección individual que exige la normativa vigente. Los uniformes llevar un distintivo que

indique la prestación de servicios para esta entidad. El número de prendas de este vestuario deberá de ser suficiente para poder ser sustituido durante una misma jornada laboral en caso de que la limpieza de la bata blanca o el mono de trabajo comprometiesen la pulcritud debida y necesaria durante el desempeño de cualquier tarea.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

6.1 Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y en su caso de seguridad y salud laboral así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. Además, el contratista asume expresamente el cumplimiento de las normas generales de seguridad y salud establecidas por la Fundación Artium de Álava. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Fundación.

6.2 El adjudicatario, en particular, deberá disponer de un plan de seguridad y salud laboral para la realización del servicio, suscrito por técnico competente. El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado) por prestar sus servicios en Artium Museoa, liberando a la Fundación de toda responsabilidad al respecto.

6.3 En el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá a su cargo realizar los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

En concreto, para poder utilizar las herramientas puestas a disposición de la empresa adjudicataria por Artium Museoa para la prestación del servicio, y caso de ser necesario, el personal de la empresa adjudicataria deberá disponer de la capacitación suficiente para su utilización así como de los certificados o permisos necesarios, caso de que sean exigibles; como el manejo básico de la aplicación informática de gestión de la colección del museo.

6.4 El adjudicatario además de velar por el mantenimiento y limpieza de los equipos, máquinas, instalaciones u obra civil que utilice habitualmente deberá prestar su colaboración a Artium Museoa en todas aquellas actuaciones que especifique el plan de emergencia del mismo, respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes…

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A efectos de la valoración técnica de las ofertas de los licitadores estos deberán incluir en su oferta la siguiente información:

Contenido del proyecto de realización concreta del programa de trabajo, indicando sistemas de trabajo, planning de trabajo, capacidad de desarrollo del programa de trabajo y cuantos datos se consideren de interés.

De esta manera la empresa licitadora deberá especificar el modo concreto en que se compromete a la prestación del servicio, respetando en todo caso lo estipulado en el presente pliego. En todo caso, en este documento deben especificarse:

- Situaciones que según experiencia del licitador se presenten en este tipo de trabajos.
- Actuaciones a realizar frente a las situaciones definidas en el punto anterior
- Propuestas de cuadrantes, distribución de horas, funcionamiento… Ejemplos de planificación, tanto de los trabajos más habituales como de los más sujetos a puntas.
- Referencias de contratos similares, en concreto, experiencia de la empresa en servicios similares en Museos o centros de arte.
- Medios humanos de apoyo: control de trabajos, informes de los trabajos realizados, control de facturación para el cliente, seguimiento, inspección de servicios, gestión de incidencias, atención al cliente…
- Relación de medios materiales que, de resultar adjudicatarias, utilizarán concretamente en la prestación del servicio contratado con indicación de valor económico y antigüedad.
- Capacidad de la empresa para realizar trabajos de envergadura, complejidad y/o inmediatez como en situaciones de emergencia y disponibilidad de operarios y/o técnicos para la realización de trabajos especiales y/o especializados, fuera de los cubiertos por el personal adscrito al servicio
- Aspectos medioambientales y/o sociales
- Plan de formación específico para el desarrollo del servicio
- Otros aspectos que se consideren oportunos en relación a los criterios de valoración

Por último se deberá incluir la información sobre propuestas y mejoras sobre las condiciones contenidas en el pliego de condiciones.

8.- FUNCIONES Y PROGRAMA DEL SERVICIO A REALIZAR

8.1.- Aspectos generales.

El contrato se realizará con estricta sujeción al programa de trabajos presentado, a lo especificado en el pliego de condiciones jurídico-económicas, a este pliego y programa presentado por el licitador.

Artium Museoa podrá establecer una normativa relativa al control de los trabajos realizados responsabilizándose el adjudicatario de que los trabajadores a su cargo cumplan con dicha normativa.

La realización de trabajos y gastos extraordinarios o no previstos deberá ser autorizada previamente por Artium Museoa. En caso de no producirse esta autorización previa, Artium Museoa declina toda responsabilidad respecto al abono de los mismos.

8.2.- Fundamentos operativos.

El adjudicatario y Artium Museoa definirán los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo este contrato objeto de esta contratación. Éstos han de ser basados en procedimientos preventivos, correctivos y de gestión de probada eficacia para obtener los objetivos de calidad aprobados por Artium Museoa.

Se establece como necesario el principio de mejora continua, por lo que a lo largo de la implantación del servicio y su desarrollo operativo se comprobará la idoneidad de los fundamentos por los responsables de Artium Museoa, para perfeccionarlos si fuese necesario, modificando conjuntamente con el adjudicatario criterios, frecuencias o carácter de las operaciones a realizar, sistemática y metodología o cualquier otro aspecto que contribuya al mejor funcionamiento de los sistemas y a la optimización de la explotación del servicio prestado. En ese sentido, el adjudicatario podrá elevar cuantas sugerencias estime oportunas para racionalizar, facilitar o hacer más económicas y efectivas las futuras tareas del servicio que debe desarrollar el adjudicatario. A este fin, y una vez firmado el contrato, el representante del adjudicatario y el equipo designado por el museo coordinarán métodos y procedimientos operativos.

8.3.- Coordinación

En razón de los objetivos a conseguir en cuanto a mantener las prestaciones demandadas por el museo, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre el adjudicatario y los responsables y equipos del museo.

Al objeto de coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo de los trabajos previstos en esta contratación se tienen necesariamente que establecer entre el museo y el adjudicatario, Artium Museoa designará un interlocutor permanente para el seguimiento de este contrato y la evaluación del mismo, así como para solucionar las incidencias que se produzcan y procurar conseguir la eficiencia y la excelencia en el desarrollo de los trabajos.

A estos efectos el interlocutor del adjudicatario será el coordinador de los trabajos en el museo y será designado por la empresa adjudicataria, tal y como se indica en el punto 4.1. de este pliego de condiciones.

Aunque usualmente la transmisión de demandas, instrucciones e información se realizará verbalmente, se establecerán por escrito aquéllas que por ser de especial relevancia o responsabilidad deban quedar documentadas y fechados su acuse de recibo.

8.4.- Evaluación anual.

La empresa adjudicataria entregará al interlocutor designado por Artium Museoa, con carácter anual, resumen de incidencias producidas en el servicio, observaciones del personal de servicio que supongan una mejora del mismo. En aquellos casos en los que la incidencia producida sea de notoria importancia será comunicada a la mayor brevedad posible, entregando inmediatamente parte de la incidencia elaborado por el personal de servicio según el modelo acordado.

9.- CONSULTAS

Para ampliación de información relacionada con las características del trabajo a realizar y/o del remitirse a Enrique Martinez (Conservador de la Colección), en el teléfono 945-20.90.03 o en e-mail: emartinez@Artium.eus y/ o a Ixone Ezponda (Coordinadora de Colección), en el teléfono 945-20.90.18 o en el e-mail: iezponda@artium.eus

10. OTROS ASPECTOS

10.1 El contratista, respecto al personal que emplee en la realización del trabajo adjudicado, está obligado al cumplimiento de las disposiciones y marco legal vigente en materia laboral, teniéndose especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales de aplicación. La Mesa de Contratación rechazará aquellas ofertas que no cumplan las obligaciones aplicables en material social o laboral, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, 8 noviembre de 2017.

En el ámbito del objeto de este contrato con fecha 16 de diciembre de 2024 se publicó en el BOTHA (nº 142/2024) el III Convenio Colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Socio Cultural de Álava.

Las empresas licitadoras indicarán en su oferta el convenio colectivo que será de aplicación a los/as trabajadores/as que realicen la actividad objeto del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, y tendrán la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los/as trabajadores/as.

La Fundación se reserva expresamente, por tanto, el derecho de exigir cuanta documentación y justificantes estime precisos para acreditar el cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones anteriores.

La empresa adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda a cada trabajador/a, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

10.2. A este respecto el artículo 51 del referido Convenio Colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Socio Cultural de Álava establece una cláusula de subrogación empresarial. La Fundación Artium de Álava facilitará a los licitadores información sobre la dotación de personal, con indicación de salario anual, porcentaje de jornada, tipo de contrato y categoría profesional.